



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL LAGO

*Pliego de condiciones para la adjudicación por concurso  
del coto de caza BU-10.348 de Tubilla del Lago*

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 16 de enero de 2020, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la adjudicación del coto de caza de Tubilla del Lago, coto BU-10.348, haciéndose público que estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las 13 horas del día 20 de febrero de 2020.

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Tubilla del Lago.

2. – *Objeto:* Es objeto de este arrendamiento los derechos de caza de este término municipal de Tubilla del Lago, coto BU-10.348.

3. – *Duración del arriendo:* El arriendo tendrá una duración de dos años (prorrogables por otros tres años cuando el expediente de prórroga del contrato de caza se encuentre finalizado), contados por campañas cinegéticas, dando comienzo en la temporada 2020 y finalizando el último día de caza en la temporada 2024-2025.

4. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso, a la oferta mas ventajosa con los siguientes criterios de valoración:

– Importe anual ofertado, hasta un máximo de 20 puntos.

– Experiencia en gestión de cotos de caza, hasta un máximo de 50 puntos.

– Proyecto de gestión y mejoras a realizar en el coto, hasta un máximo de 30 puntos.

5. – *Tipo de licitación:* Se fija en 16.000 euros de renta anual, pagaderos el primer año a la firma del contrato y en los sucesivos antes del día 15 de mayo de cada anualidad. El incumplimiento de este plazo conlleva la rescisión automática del contrato de arrendamiento. A la cantidad inicial se le aplicará la subida anual del IPC.

6. – *Gastos a cargo del arrendatario:* Durante la vigencia del contrato de arrendamiento ha de satisfacer anualmente el importe de los impuestos y de matricula del coto existentes en la actualidad (IVA), así como cualesquiera otros que en el futuro puedan establecerse, así como todo tipo de seguros y gastos de entablillado conforme dispone la legislación vigente de caza de Castilla y León. Asimismo deberá elaborar a su costa el plan cinegético del coto.

7. – *Garantías:* Para tomar parte en la subasta u otro medio de adjudicación será preciso acompañar junto al documento de proposición un documento que acredite haber constituido una fianza provisional del 6% del importe, y una fianza definitiva de 1.000 euros.



8. – *Cláusulas especiales:*

A) Se prohíbe al adjudicatario cualquier otro aprovechamiento distinto del de la caza, sin que por ello pueda impedir el normal aprovechamiento agrícola y ganadero. Se hace constar que a efectos de realización de cualquier género de obras auxiliares e instalación de medios complementarios para la ejecución del presente aprovechamiento de caza, deberá recabarse la pertinente autorización del Ayuntamiento de Tubilla del Lago.

B) El adjudicatario, conforme determinan los artículos 33 y 35 de la Ley de Caza de Castilla y León, será responsable de los daños por la caza procedente del coto.

9. – *Jurisdicción competente:* Los tribunales competentes para conocer de cualquier diferencia, que sobre interpretación o incumplimiento de este contrato pudieran surgir, serán los de Aranda de Duero, y en todo lo no previsto en este contrato se estará a lo que determine la Ley de Contratos y Reglamento de las Corporaciones Locales, y a la legislación de caza vigente en Castilla y León.

10. – *Presentación y apertura de proposiciones:* Se presentarán en el Ayuntamiento de Tubilla del Lago, en sobre cerrado, hasta las 13 horas del jueves, día 20 de febrero de 2020, momento en el que se procederá a la apertura de las proposiciones presentadas.

Efectuada la adjudicación por el Pleno del Ayuntamiento, se requerirá al adjudicatario para que una vez transcurrido el plazo exigido de comunicación del derecho de tanteo (veinte días), se proceda a la formalización del contrato.

En Tubilla del Lago, a 16 de enero de 2020.

El alcalde,  
Rubén García Gil